



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023

VISTO el Reglamento General Programa Nacional de Becas Estratégicas Manuel Belgrano para Carreras Científicas y Técnicas de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y la propuesta de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles del Rectorado de la UTN y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Nacional de Becas Estratégicas Manuel Belgrano tiene como objetivo principal proporcionar un incentivo en carácter de Beca de estudio para jóvenes provenientes de hogares de bajos ingresos para que lleven a cabo una carrera universitaria o una tecnicatura en una disciplina considerada estratégica para el desarrollo económico y productivo del país.

Que el referido Programa de Becas promueve el acceso, la permanencia y la finalización de estudios de grado y pregrado en nueve (9) áreas estratégicas de políticas públicas en Argentina.

Que la propuesta de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria tiene como objetivo articular las actividades de Cultura y Extensión Universitaria con las áreas estratégicas del Programa Nacional de Becas Manuel Belgrano con el objeto de fortalecer la participación de estudiantes beneficiados con Beca Manuel Belgrano en acciones, proyectos y programas actuales o futuros dentro del área de Extensión para el desarrollo y la producción del país.

Que la función principal del extensionismo es la vinculación entre la Universidad y la sociedad en la que se inscribe a partir de tres ejes fundamentales: la interpretación de las



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

demandas y necesidades del entorno social, la proyección de escenarios futuros, y la canalización de recursos para favorecer la mejora y el desarrollo nacional

Que las facultades regionales, por medio de sus secretarías de Cultura y Extensión Universitaria, logran comprender las particularidades de cada región e implementa dispositivos y acciones que contribuyen con el desarrollo sustentable y sostenible, a fin promover las expresiones culturales, la innovación y emprendedorismo

Que el Reglamento General del aludido Programa establece en el Artículo 24° los lineamientos generales y particulares, certificación y renovación por área para estudiantes beneficiados con dicha Beca.

Que la certificación horaria y renovación de las actividades por área es una herramienta eficiente de contención para los becarios, también para las facultades regionales y una herramienta para la UTN eficaz es capitalizar las horas dedicadas por los estudiantes y por sus pares, permitiendo la inserción de alumnos a la actividad extensionista.

Que la participación de becarios/as Manuel Belgrano en actividades de Cultura y Extensión Universitaria es fundamental para impulsar mejoras significativas en la educación superior para que los mismos logren sus metas profesionales

Que es necesaria la implementación de los lineamientos generales y particulares, la certificación y renovación por área en el marco del Programa Nacional de Becas Estratégicas Manuel Belgrano en todas las Facultades Regionales de la UTN para garantizar su correcta ejecución y proporcionar un marco normativo sólido que oriente las acciones y procedimientos correspondientes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los objetivos, los lineamientos generales y particulares, la certificación y renovación por área del Programa Nacional de Becas Estratégicas Manuel Belgrano para Carreras Científicas y Técnicas de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Implementar el “Formulario de Certificación de Actividades” (Art. 24° del Reglamento General del Programa Nacional de Becas Estratégicas Manuel Belgrano, que forma parte de la presente medida como ANEXO II, en el área de Cultura y Extensión Universitaria de las facultades regionales de la UTN.

ARTÍCULO 3°.-: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles la coordinación, implementación; puesta en marcha y ejecución de certificación y renovación de actividades en SCEU como también asegurar los recursos y esfuerzos institucionales.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.345/2023.

UTN
SCyT
D.O.
JO.DG



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN N°1.345/2023

Presentación:

La Universidad Tecnológica Nacional, a través de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, propone realizar este proyecto en articulación con el programa nacional de Becas Estratégicas Manuel Belgrano.

En el marco de la institucionalización del extensionismo, la presente propuesta pretende potenciar la participación de estudiantes y/o personas graduadas becarias en acciones, proyectos y programas actuales o futuros dentro del área de Extensión.

Justificación:

La función principal del extensionismo es la vinculación entre la Universidad y la sociedad en que se inscribe. Atendiendo a ello, la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria ordena su trabajo a partir de tres ejes fundamentales: la interpretación de las demandas y necesidades del entorno social, la proyección de escenarios futuros, y la canalización de recursos para favorecer la mejora y el desarrollo nacional. La articulación con otros actores del entramado socio-productivo-gubernamental a nivel local, regional y nacional es un elemento clave para potenciar la construcción de conocimiento comprometido con la realidad de los territorios y sus comunidades.

A partir de estas instancias de diálogo, las facultades regionales de la UTN, por medio de sus Secretarías de Cultura y Extensión Universitaria, logran comprender las particularidades de cada región e implementar dispositivos y acciones que contribuyen con su desarrollo sustentable y sostenible, y promueven las expresiones culturales, la innovación y emprendedorismo. De la participación de personas docentes, estudiantes, investigadoras y graduadas en el diseño y la ejecución de estos dispositivos y acciones deriva, en gran medida, la capacidad de las secretarías para promover la integración de cátedras a los proyectos con y para la sociedad. Este compromiso con el medio incrementa la capacidad de respuesta a sus “75° Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

demandas, fortaleciendo las políticas de responsabilidad social universitaria, y retroalimentando las otras funciones sustantivas de la Universidad.

Con el objetivo de fomentar dicha participación en el ámbito educativo nacional, el Ministerio de Educación elaboró el programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano, que promueve el ingreso, la continuidad y la graduación de estudiantes en disciplinas centrales para el desarrollo económico y social. La vinculación entre la Universidad Pública, el sistema tecnológico-productivo nacional y el mercado laboral es el fundamento que hace a la naturaleza inherentemente extensionista de este programa y destaca su relevancia estratégica.

Al interior de la comunidad educativa de UTN, esta política pública ya se ha vuelto una realidad efectiva para un gran número de personas beneficiarias. En el marco de la institucionalización del extensionismo, el presente proyecto pretende potenciar la participación de las personas becarias pertenecientes a UTN en acciones, proyectos y programas actuales o futuros dentro del área de Extensión.

Objetivos:

Objetivo general:

- Fortalecer la vinculación estratégica entre la UTN, el sistema tecnológico-productivo nacional y el mercado laboral.

Objetivos específicos:

- Promover el ingreso, la continuidad y la graduación de estudiantes en ingenierías.
- Formar profesionales que aporten a la construcción de conocimiento para el desarrollo económico y social.
- Fomentar la participación de personas docentes, estudiantes, investigadoras/es y graduadas/os en el área de extensión universitaria por medio de su incorporación a acciones, proyectos y programas actuales o futuros en cada Facultad Regional.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Destinatarios: Personas beneficiarias del Programa Nacional de Becas Estratégicas Manuel Belgrano.

Descripción:

La presente propuesta pretende potenciar la participación de estudiantes y/o personas graduadas/os becarias/os en acciones, proyectos y programas actuales o futuros dentro del área de Extensión. Para ello, la Secretaría de Extensión de Rectorado realizará una convocatoria dirigida a personas beneficiarias del programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano pertenecientes a la comunidad educativa de UTN. Las solicitudes se presentarán por medio de las Secretarías de Extensión de las facultades regionales, quienes tendrán a cargo su amplia difusión. Las personas postulantes interesadas deberán presentar en la Secretaría de Extensión de su unidad académica, debidamente completado, el formulario que establecerá la Secretaría de Extensión de Rectorado, dentro de los plazos otorgados por la misma y adjuntando su currículum vitae. Cada secretaria regional considerará los antecedentes de los y las postulantes y su plan de trabajo, ya sea vinculado a acciones, proyectos o programas vigentes, o al desarrollo de nuevas propuestas.

Convocatoria:

Para la implementación del programa, será necesario definir roles, para que quienes trabajen en el ámbito de cada facultad regional articulen con diferentes sectores locales y puedan llevar un efectivo control de la actividad realizada por quienes perciban el beneficio.

Para ello, la secretaria de Extensión de cada facultad deberá generar acciones, programas y proyectos donde becarias y becarios podrán postularse para cumplir con las 5 horas de carga horaria semanal.

Una vez generada la propuesta, la misma deberá contar con un responsable de proyecto o tutor que acompañará en el desarrollo de la actividad a la persona beneficiaria de la beca.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por último, en la facultad regional, quien fuera responsable de la acción, programa o proyecto, realizará la certificación a través del formulario propuesto en el ANEXO II, que deberá contar con la firma de quien esté a cargo de la secretaria de Extensión y de Asuntos Estudiantiles de la facultad regional, para elevar posteriormente al Rectorado para su procesamiento y validación al Ministerio de Educación de la Nación.

El formulario puede editarse en cada uno de los campos que comprenden a la actividad de extensión con el fin de generar una apertura a la multiplicidad de acciones, programas y proyectos que nuestras unidades académicas generan con el medio socio productivo regional.

Duración:

El período de implementación de los programas es de abril a diciembre 2023, donde el Artículo 24° del Reglamento General de Becas Belgrano 2023 establece como plazo de duración de actividades.



BECAS
ESTRATÉGICAS
MANUEL BELGRANO

Secretaría de Políticas
Universitarias



Ministerio de Educación
Argentina

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
NACIONAL

**FORMULARIO DE CERTIFICACION DE ACTIVIDADES
(Art. 24 del Reglamento General del Programa)**

FACULTAD REGIONAL:

1) DATOS BECARIA/O

Apellido y Nombre:

N° de Documento:

Correo Electronico:

N° de Telefono:

Carrera:

N° de Legajo:

Trabaja:

SI
NO

Relacion con la
Carrera:

SI
NO

Donde Trabaja:

2) DATOS DE ACTIVIDAD A CERTIFICAR

TIPO	Indicar con una tilde en los cuadros siguientes la actividad (Se aclara que son a modo enunciativo)					
ACADEMICA	Tutoria de Par		Apoyo al Ingreso		Apoyo de Catedra	
INVESTIGACION	Centro I+D+i		Grupo UTN		PID UTN - PROGRAMAS I+D+i - Laboratorio	
EXTENSION	Difusión de Carreras		Programas de Extension		Accion Social	
OTRA:						

Nombre del Programa/Proyecto:

--

3) DATOS RESPONSABLE DEL PROGRAMA/PROYECTO

Apellido y Nombre:

N° de DNI:

Correo Electronico:

N° de Telefono:

CERTIFICO que el/la estudiante cumple con las 5 horas semanales requeridas por el Reglamento General de Becas Manuel Belgrano en el marco de la Actividad informada ut-supra para el periodo/...../202... al/...../202...

Firma y Acalaracion Responsable del
Programa/Proyecto

Firma y Acalaracion
Secretaria/o de Asuntos Estudiantiles



UTN | RECTORADO | SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
Sarmiento 440 (C1041AAJ), Buenos Aires, Argentina

